

XXXVII

TECMUN

Sexta Comisión Jurídica

XXXVII TECMUN
Horario de sesiones

Lunes 15 de Abril

Registro	8:00 – 9:00 h.
Ceremonia de Inauguración	9:00 – 10:00 h.
Receso	10:00 – 10:30 h.
Primera Sesión	10:30 – 12:30 h.
Receso	12:30 – 13:00 h.
Segunda Sesión	13:00 – 15:00 h.
Comida	15:00 – 16:00 h.
Tercera Sesión	16:00 – 18:00 h.

Martes 16 de Abril

Conferencia Magistral	8:30 – 9:30 h.
Receso	9:30 – 10:00 h.
Cuarta Sesión	10:00 – 12:30 h.
Receso	12:30 – 13:00 h.
Quinta Sesión	13:00 – 15:00 h.
Comida	15:00 – 16:00 h.
Sexta Sesión	16:00 – 18:00 h.

Miércoles 17 de Abril

Séptima Sesión	8:00 – 9:30 h.
Receso	9:30 – 10:00 h.
Octava Sesión	10:00 – 12:00 h.
Receso	12:00 – 12:30 h.
Novena Sesión	12:30 – 14:40 h.
Comida	14:40 – 16:00 h.
Ceremonia de Clausura	16:00 – 18:00 h.

XXXVII TECMUN
Agenda General

Secretario General: Santiago Gutiérrez Caycedo

COORDINACIÓN GENERAL

Subsecretaria de Coordinación General: Lía Naomi Mejía Vargas

*Supervisora de Coordinación General para el Contenido Mediático: Celic Regina
Ramírez Garduño*

*Supervisor de Coordinación General para el Secretariado Co.: Samuel Alejandro
Herrera Tapia*

ASAMBLEA GENERAL

Subsecretaria General: Monserrat Ríos Fernández

Supervisora de Coordinación General: María Fernanda García Bautista

United Nations General Assembly

President: William Vázquez Hernández

- A)** Measures to prevent disagreements and warlike conflicts between the nations that border the Arctic Circle coming from the militarization and exploitation of natural resources as a consequence of climate change in the region of the Arctic.
- B)** Strategies to halt the violation of human rights to the Uyghur Muslim ethnic minority in the Xinjiang province in the region of the People's Republic of China with emphasis on the concentration camps referred to as vocational education centers.

Fourth Commission of Special Political and Decolonization

President: Miranda Senties Carmona

- A)** Strategies to consolidate the Independence of Western Sahara after the territorial conflict with the Kingdom of Morocco, emphasizing the maintenance of peace and the protection of the human rights of civilians.
- B)** Measures to assure the national security in New Caledonia due to the protests caused by the political instability, prioritizing its total sovereignty.

Sexta Comisión Jurídica

Presidente: María Sigaru Alcántara Nieva

- A) Mecanismos para contrarrestar el uso inadecuado de inteligencia artificial en los Estados Unidos de América y el Estado de Israel con enfoque en los ataques cibernéticos Stuxnet, Equifax y Solarwinds a fin de instaurar disputas legales.
- B) Estrategias para reforzar el sistema legal internacional con el objetivo de erradicar las redes globales de prostitución de mujeres y niñas, con énfasis en la República Federal de Nigeria y la República de Níger.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Presidente: Gael Santiago Pérez Guzmán

- A) Medidas para salvaguardar los derechos humanos en América Latina y el Caribe, con énfasis en las recientes protestas en la República de Nicaragua, la República de Perú, la República de Colombia, la República de Chile, la República de Honduras, los Estados Unidos Mexicanos, entre otros.
- B) Medidas para frenar las infracciones de derechos humanos en el continente africano respecto a la mutilación genital femenina, haciendo énfasis en la región de la República Democrática Federal de Etiopía.

United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East

President: Yamir Bandala González

- A) Strategies to prioritize the education and health of refugees in the Near East following the Israel-Palestine conflict in Gaza.
- B) Actions to enhance the internal infrastructure for post-pandemic established refugees in Gaza and the Near East.

Liga de los Estados Árabes

Presidente: Jorge Roel Rodríguez Alcántara

A) Acciones para contrarrestar el aumento de secuestros y decesos en la República Democrática de Somalia debido a la presencia del grupo extremista Al-Shabaab, enfocándose en la protección de civiles.

B) Mecanismos para contrarrestar el Tráfico de Armas hacia los Hutíes con énfasis en la protección de la población de Yemen ante la aún presente Guerra civil.

Counter-Terrorism Committee

President: Aranza Rodríguez Chagoya

A) Measures to halt the growing menace of attacks with chemical components in the Middle East, focusing on the Syrian Arab Republic.

B) Strategies to control attacks caused by cybernetic interventions in the Middle East, with an emphasis on the Islamic Republic of Iran.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Subsecretaria General: Catherine Romina Espinoza Mora

Supervisor de Coordinación General: Emilio Guillen López

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Presidente: Mariana Carolina Guerrero Zárate

A) Estrategias para frenar la mutilación de genitales a niñas y mujeres de África Occidental a causa de la creencia de salvaguardar su castidad y reprimir su deseo sexual con énfasis en la República Democrática de Somalia y la República de Mali.

B) Medidas para erradicar cualquier sistema de tortura a las mujeres en el Medio Oriente con un énfasis en el Reino Hachemita de Jordania.

Commission on Narcotic Drugs

President: Sofía Juanico Ocegüera

A) Measurements to manage the production of narcotic drugs and alteration of fentanyl-based medication in the United Mexican States, with distribution to the United States of America.

B) Actions to eradicate drug trafficking in the Middle East to minimize the misuse of drugs for medical and recreational purposes.

Consortio Internacional contra los Delitos de la Vida Silvestre

Presidente: Laura Mariana González Beltrán

A) Estrategias para frenar la caza furtiva del elefante africano y el comercio ilegal de marfil en la Sabana africana, con énfasis en la promoción del desarrollo económico y social en las comunidades colindantes.

B) Acciones para frenar el comercio ilegal de especies en los Estados Unidos de América y Latinoamérica, haciendo hincapié en las especies de aves, reptiles y anfibios que habitan la región del Pacífico y la Amazonia.

Department of Peace Operations

President: Paulette Mayen Álvarez

Unique Topic) Measurements to counteract violence towards the civilians from the Republic of Cambodia to safeguard them from the communist regime.

United Nations Office for Coordination of Humanitarian Affairs

President: Frida Michelle Valadez García

A) Measures to improve access to humanitarian aid for the communities of Ituri and North Kivu following the rising wave of violence caused by armed groups in the Democratic Republic of the Congo.

B) Actions to optimize humanitarian aid intervention during epidemics in developing African countries with emphasis on the cholera infection.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

Presidente: Yésika Pamela García Trejo

A) Acciones para mantener el nivel de empleo y el desarrollo de las fábricas automotrices de la Unión Europea reduciendo la emisión de carbono.

B) Medidas para regular la competencia laboral enfocado en la brecha de género situada en la República de Turquía y en los Estados Unidos Mexicanos.

**Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema
Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos**

Presidente: Valeria Arroyo Jerez

- A) Medidas para moderar el uso de las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas en las industrias Europeas debido a su impacto negativo en el medio ambiente y la salud humana.
- B) Estrategias para prevenir los accidentes ferroviarios y carreteros de transporte de mercancías peligrosas con énfasis en los Estados Unidos de América.

Historical Commission on Crime Prevention and Criminal Justice

President: Paulo Souto Núñez

- A) Strategies to mitigate tensions between the extremist group Al Qaeda and the United States of America, following the onslaughts held against the United States of America, emphasizing on the prevention of crime through terrorist attacks. (1998 - 2001).
- B) Measures to eradicate the extremist criminal behavior of the Balochistan Liberation Army (BLA), addressing the attacks of the organization inside the territory of the Islamic Republic of Pakistan. (2000 - 2011).

AGENCIAS ESPECIALIZADAS Y ORGANISMOS REGIONALES

Subsecretario General: Bruno Ramírez Barcelata

Supervisora de Coordinación General: Brenda Noreña Mejía

Comunidad Caribeña

Presidente: María José Parra Meza

- A) Medidas para contrarrestar la violencia y salvaguardar los derechos humanos de los habitantes de la República de Haití, con énfasis en el tráfico de armas, tráfico de narcóticos y corrupción en la región del Caribe.
- B) Estrategias para frenar el reclutamiento de menores para el turismo sexual con énfasis en la región del Caribe.

North Atlantic Treaty Organization

President: Regina Covarrubias Rosales

- A)** Fostering defense capacity programmes for NATO's partners, such as the Republic of Moldova, emphasizing on Transnistria's occupation by Russian forces regarding the Ukrainian conflict.
- B)** Perspectives on reinforcement for seabed warfare, undersea infrastructure and security, ensuring NATO's members safeguard regarding the damage made to Finland-Estonia submarine pipeline.

Conseil de l'Europe

Président: Sofia Dominique Morin Anguiano

- A)** Renforcement des mesures de prévention du trafic humain concernant la route du Nigeria vers l'Europe Occidentale.
- B)** Actions pour arrêter le blanchiment des moyens financiers en Europe.

Organización de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre

Presidente: Abril Victoria Rodríguez Aguirre

- A)** Acciones para responder al cambio de paradigma y sistema internacional en materia de los tratados de no proliferación del armamento espacial con énfasis en las normas y regulaciones de estos con el fin de prevenir la militarización del espacio y desarrollo e implementación de armamento en el mismo.
- B)** Medidas para facilitar el acceso equitativo y sostenible al espacio y sus recursos con énfasis en garantizar la inclusión de las naciones y el aprovechamiento de los recursos y la tecnología por medio de prácticas sostenibles.

Security Council

President: Aranza Michelle Castro Rivero

- A)** Actions to stop armed attacks on civilians in the Gaza Strip due to the conflict between the State of Israel and the State of Palestine.
- B)** Measures to avoid the indiscriminate use of weapons, violent clashes and reincorporation of armed groups in the region of Tripoli after the civil conflict in the State of Libya.

Office of the Special Representative of the Secretary General for Children in Armed Conflict

President: Arantza González de la Peña

- A) Strategies to cease the recruitment of children in armed forces in the Syrian Arab Republic as a consequence of the civil warlike conflict, as well as ensure the fulfillment of the human rights of the affected children residing in the country.
- B) Actions to put an end to the exploitation and abuse of children in the Democratic Republic of the Congo due to the ongoing conflict and state of anarchy in the country, while ensuring the fulfillment of their human rights and basic needs.

United Nations Office on Genocide Prevention and the Responsibility to Protect

President: Sara Sofía Govantes Cruz

- A) Strategies to curb incitement of genocide and inter-ethnic violence by armed groups, due to the multifaceted crisis in the Democratic Republic of the Congo.
- B) Measures to slow down genocidal practices towards the Uyghur community in the People's Republic of China, along with the repercussions it brings.

Corte Africana de Derechos Humanos y Personas

Presidente: Beatriz Mena Torres

- A) Dominick Damian v. República Unida de Tanzania.
- B) Samia Zorgati v. República de Túnez.

Antecedentes

La Sexta Comisión Jurídica funge como foro principal en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas al estimular el funcionamiento de marcos jurídicos; tratados, leyes y el derecho internacional. Fue establecida en 1946 con el propósito de colaborar con el cumplimiento del artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas; en virtud a este principio se impulsa el avance constante de la sistematización y codificación de convenciones jurídicas a nivel global. A su vez, la Sexta Comisión suma esfuerzos en conjunto de la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional, la Corte Penal Internacional, entre diversas instituciones jurisdiccionales con la finalidad de vigilar las responsabilidades legales o penales de especialistas y representantes de las Naciones Unidas, a través de exámenes que promuevan la justicia y la legitimidad mundialmente. Por añadidura, los 193 Estados Miembros cuentan con el derecho de ser representados por la Comisión Jurídica.

Facultades

La Sexta Comisión Jurídica enfoca sus facultades en incentivar el sistema legal internacional actuando como foro global ejecutando normativas y sanciones a representantes de las Naciones Unidas.

- Aborda disputas legales entre naciones; proporcionando asistencia jurídica e investigaciones para la implementación de políticas universales;
- Colabora con instituciones sobre cuestiones legislativas a nivel global, al igual que imputa la culpabilidad penal de los funcionarios de las Naciones Unidas;

- Fortalece los marcos jurídicos del derecho mundial mediante la creación o modificación de leyes, políticas y tratados nacionales e internacionales.

Tópico A

Mecanismos para contrarrestar el uso inadecuado de inteligencia artificial en los Estados Unidos de América y el Estado de Israel con enfoque en los ataques cibernéticos Stuxnet, Equifax y Solarwinds a fin de instaurar disputas legales

Antecedentes de Ataques Cibernéticos

Los ataques cibernéticos son acciones ejecutadas por individuos o grupos con la intención de obtener información confidencial de forma ilícita y obtener recursos digitales de empresas o sistemas nacionales de algún país. A lo largo de la existencia humana, han existido diversas amenazas informáticas alrededor del mundo ocasionando problemáticas jurídicas como son la intrusión a los derechos de autor, confidencialidad y privacidad de datos. En el año 2010 el Estado de Israel y los Estados Unidos de América crearon un gusano informático¹ llamado *Stuxnet* específicamente diseñado para perjudicar el sistema nuclear de la República de Irán. Por otra parte, la exposición de información personal financiera de la Agencia *Equifax* en el 2017 afectó a decenas de habitantes de los Estados Unidos de América; facilitando el robo de números de seguridad, contraseñas y documentos oficiales. A finales del 2020 ocurrió un ataque cibernético masivo; conocido como *Solarwinds*, el cual perjudicó organismos privados y públicos a nivel global mediante la visualización de redes de las empresas pertenecientes al *software Orion*². Estos tres ataques compartieron aspectos técnicos avanzados, ocasionado impactos significativos en los derechos de las personas involucradas.

Conforme a norma de la Organizacional Internacional de Normalización (ISO 27001), busca la utilización de políticas “para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información” (TecNM,2023). ISO 27001, instaura sistemas legales que regulen la seguridad de datos, así como mecanismo que prevenga riesgos sobre posibles fraudes. A su vez, el *Center for Internet Security (CIS)* busca diversos mecanismos, redes o sistemas digitales que garanticen la ciberseguridad legalmente en el ámbito mundial. CIS e ISO 27001, no son los únicos centros que buscan establecer normativas y estabilidad para los usuarios a causa de que los ataques cibernéticos *Stuxnet* y *SolarWinds* a pesar de estar

¹ **Gusano Informático:** Programa malicioso que se propaga y utiliza las fallas de seguridad. (Wikipedia,2023)

² **Software Orion:** Mecanismo operativo que regula las tecnologías y almacena información. (Microsoft, 2012)

asociados hacia los países anteriormente mencionados, en la actualidad es incierto el grado de culpabilidad de cada uno. Se especula que ambas naciones colaboraron en el desarrollo y ejecución de los virus informáticos *Stuxnet* y *SolarWinds*. Respecto al ataque a la empresa de informes de crédito conocida como Equifax, a pesar de que no se ha establecido un vínculo oficial con Estados Unidos o Israel en el ataque, este incidente de violación de datos personales y económicos afectó a 140 millones de clientes estadounidenses.

El funcionamiento de los activos digitales y la inteligencia artificial en crímenes informáticos financieros

Los activos digitales son un sistema de pago por medio de monedas digitales, conocidos como criptomonedas o *bitcoins*³; contando con las mismas funciones de un banco al momento de realizar retribuciones y operaciones económicas, sin embargo no son reguladas por ninguna institución legal o administrativa. Este sistema económico es llamativo para diversos países al querer innovar en el espacio financiero, debido a que los recursos monetarios de forma digital se caracterizan por facilitar las transacciones de compra y venta a nivel mundial. Ciertas transacciones suelen ser anónimas dependiendo del emisor, a pesar de la practicidad de los movimientos bancarios suelen ocurrir dificultades asociadas a los sistemas que se manejan; haciéndolo vulnerable por posibles fraudes o manipulaciones por tecnologías más avanzadas o por crímenes cibernéticos. En la actualidad han sido pocos los atentados, en su mayoría son realizados a empresas privadas como lo es: la empresa de intercambio de criptomonedas, Binance presentando un alteramiento a su programa de criptomonedas para obtener información y recursos económicos.

Los métodos más frecuentes por estafadores en los ataques cibernéticos son *phishing* y *scam*. *Phishing* es el modo en el que se obtiene acceso a las carteras digitales de los

³ **Bitcoins:** Moneda digital. (Real Academia Española,(2023))

usuarios de las plataformas con poca información que va siendo recaudada, desde contraseñas, nombres, edades o números de cuenta con lo que falsifican sus identidades. Por otro lado, *scam* es una táctica engañosa directa, la cual establece promesas entre los consumidores sobre recompensas financieras, mensajes no solicitados o los fraudes en línea mediante la extorsión emocional. A su vez, una herramienta esencial para la elaboración de delitos digitales son los *malware*; programación de un virus que posteriormente se introduce en los sistemas de computación de empresas e industrias para poder extraer datos o dañar los equipos tecnológicos. Tales mecanismos representan un gran riesgo para las personas que brindan sus datos a compañías, debido a que no sólo está en peligro su identidad sino que también sus pertenencias y tranquilidad. La falta de regulaciones y políticas en la inteligencia artificial como en las nuevas metodologías en la red simbolizan una gran problemática, por lo que la creación y aplicación de regímenes legales en torno a la seguridad digital son urgentes.

Marcos jurídicos a nivel internacional y nacional ante incidentes de seguridad cibernética

El aumento de ataques cibernéticos alrededor del mundo han inquietado a las personas por los efectos perjudiciales a la seguridad de información, infraestructura crítica y a los derechos de confidencialidad y privacidad de datos, por lo que se han instaurado acciones legales enfocadas en la supervisión de los procesos penales contra los delitos informáticos. Cabe mencionar que la existencia de marcos jurídicos para controlar incidentes de seguridad ha incrementado a partir de la década de los 2000; específicamente desde el virus *Stuxnet*, el cual dañó severamente los sistemas nucleares en la fábrica de centrifugados en la República Islámica de Irán. Por ende, el Consejo de Europa ejecutó el Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia, el cual, hace hincapié en fomentar métodos infraccionarios que salvaguarden la integridad y disponibilidad de información de los usuarios. De igual forma, recomienda a las naciones adoptar las medidas necesarias para tipificar crímenes que atenten

la integridad, confidencialidad y credibilidad de datos tecnológicos por medio de sanciones o asignaciones que determinen la responsabilidad penal de los involucrados. A su vez, se encarga de proporcionar material judicial con el fin de brindar asistencia legal; incluyendo el intercambio de análisis e informes que cooperen a verificar pruebas e incluso llevar a cabo la extradición de algún individuo a nivel internacional. Así mismo, es de índole que el Convenio de Budapest clasifique los cuatro vectores de las emergencias de atentados cibernéticos, como son las infracciones a la propiedad intelectual, el ingreso ilegítimo o deliberado de un sistema digital de carácter administrativo, así como de actos que alteren, supriman, difundan, falseen, vendan o eliminen documentos privados.

Por otro lado, la Organización Internacional de Normalización (ISO) desarrolla diversas normas que se especializan en solventar problemáticas que enfrentan las empresas a nivel mundial tales como: la seguridad de información, las gestiones inadecuadas sobre los ataques a la red; perjudicando a los activos digitales y a la falta de políticas que regulen o examinen a las instituciones. Con base a la Norma ISO 27001, se direcciona a la creación de marcos que continuamente mejoren el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el cual exhorta a las industrias que pongan en vigor métodos legales exhaustivos que protejan los activos digitales de riesgo de robo, manipulación o destrucción de contenidos personales. ISO 27001 está diseñada para que las compañías garanticen el cumplimiento de leyes y regulaciones de privacidad de informes. Incita a desarrollar normativas que puedan brindar un sistema coherente para las organizaciones al sobrellevar el SGSI; buscando la renovación de mecanismos que eviten estafas masivas. En cambio, ISO 27002 destaca la importancia de aplicar análisis constitucionales conforme a cada región del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que impone el procesamiento y cuidado a los informes privados. Tales estudios procesales velan por la integridad de los organismos y

partes interesadas en relación a los derechos de autor, acuerdos y contratos que contribuyan a la efectividad de regulaciones pertinentes.

La Ley de Abuso y Fraude Informático (CFAA por sus siglas en inglés), se compromete a proteger los sistemas tecnológicos y financieros en los Estados Unidos de América; prohibiendo y sancionando penalmente a grupos delictivos que cometan crímenes al ingresar a dispositivos electrónicos sin autorización, vía red o física, con la finalidad de obtener información de cualquier ímpetu⁴ para defraudar, dañar, traficar o extorsionar a una empresa o al Estado. La CFAA establece penas para las infracciones de las condiciones establecidas ante la ley, ejecutando sanciones iniciales como son las multas hasta sentenciar de uno a diez años de prisión. A lo largo de los años la institución ha buscado abordar y enmendar amenazas de la ciberseguridad con respecto al uso de la inteligencia artificial para la realización de ataques. De igual forma, constituye la inteligencia artificial para implementar sistemas que detecten las áreas vulnerables de una empresa, no obstante las tecnologías de automatización inteligente no cuentan con regulaciones o un sistema jurídico óptimo debido al constante desarrollo, la complejidad de la tecnología, controversias entre los legisladores al tomar pautas y diversos enfoques globales dificultan la creación de leyes para regular el uso de la inteligencia artificial. Conforme a la Corte Penal Internacional, en la actualidad, la Ley de Delitos Informáticos del Estado de Israel deberá de ser reformada a causa de que continúan evadiendo su obligación internacional en el ámbito legal humanitario mediante la negación a la cooperación de convenciones como es la de la Convención de Ginebra; enfocado en los tratados a nivel mundial ante posibles conflictos armados y la protección de víctimas. Los intentos para justificar tales negativas han estado a menudo basados en diferencias entre conflictos específicos en una situación determinada y aquellos

⁴ **Ímpetu:** Impulso natural de una acción que lleva a cabo un procedimiento. (Real Academia Española,(2023))

para los cuales estas convenciones fueron teóricamente adoptadas. Por añadidura, los gobiernos del Estado de Israel y los Estados Unidos de América han colaborado activamente en la creación de programas legales que amparen la seguridad cibernética como lo es: la declaración elaborada entre ambos países con el propósito de propiciar la cooperación a favor de la detección y control de posibles amenazas cibernéticas.

El Reglamento General de Protección de Datos es una doctrina⁵ creada en 1995 a partir de la adaptación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General, que fortalece los derechos primordiales de los seres humanos de la digitalización, del mismo modo que posibilita el funcionamiento necesario para mantener activa la economía. El reglamento simplifica solamente lo establecido en el mismo con el propósito de fragmentar y llevar a cabo lo solicitado sin la necesidad de tener diversos sistemas normativos en un sólo territorio. De tal forma, ciertas leyes verifican la transferencia de información confidencial hacia otros países; asegurándose de preservar la privacidad de los consumidores o ciudadanos. Por esa razón, se ha elaborado la Alianza Nacional de Seguridad Cibernética en los Estados Unidos de América, la cual está comprometida con el uso de dispositivos electrónicos de forma segura y la Agenda de Ciberseguridad Global que es un marco que busca la contribución mundial para mejorar la estabilidad de los datos de información social con el objetivo de que los Estados involucrados disminuyan el porcentaje de cibercrímenes mediante la penalización, vigilancia e implementación de sistemas jurisdiccionales en las compañías u organismos nacionales de cada nación.

Deficiencias en el derecho internacional en la Era digital al abordar delitos cibernéticos, lavado de capital y la deep web

⁵ **Doctrina:** Conjunto de ideas políticas y normas. (Real Academia Española,(2023))

La Red Informática Mundial es un sistema donde se encuentran aproximadamente tres billones de documentos, los cuales pueden ser consultados aproximadamente por 500 millones de personas. Este sistema es amplio, por ende, se estima que la mayor parte de la población que tiene acceso conoce el 4% de está. El resto del sistema se le conoce como *deep web* y dentro de dicho apartado se cometen diversos actos internacionalmente ilegales. La *deep web* es una sección de internet donde las personas interesadas en realizar fraudes monetarios, asaltos de captación de datos o de elaboración de amenazas cibernéticas que pueden llegar a encontrar métodos para invadir la privacidad de las personas y conseguir acceso a cuentas de redes sociales, cuentas de activos digitales como son las criptomonedas o los *bitcoins*, así como pueden llegar a monitorear las actividades de las empresas. Algunas de las acciones ilícitas que se comenten son la contratación de *hackers*⁶, ataques de denegación de servicios, planeación de atentados informáticos, compra y venta de accesos a cuentas bancarias, correos electrónicos y contraseñas. Los atentados cibernéticos representan un gran peligro para la seguridad de un país, debido a que por este medio, las organizaciones criminales consiguen recursos para poder invadir ilegalmente los sistemas de otras organizaciones o naciones.

El Departamento de Defensa para Proyectos de Investigación Avanzados, es una organización de los Estados Unidos de América que ha consolidado un sistema que contribuye a la detección de posibles atentados o de actividades criminales como lo es la ciberdelincuencia, donde se ha utilizado la *deep web*, llamado Memex. Con el paso de los años, es más recurrente que se lleguen a utilizar los activos digitales; ocasionando actos ilegales con la finalidad de acceder a las criptomonedas o *bitcoins*. De igual forma, dentro de la web oscura existe un gran movimiento ilegal de monedas digitales que están relacionadas

⁶ **Hacker**: Experto en acceder a un sistema tecnológico sin autorización legal. (Real Academia Española,(2023))

con el lavado de capitales o el *ransomware*⁷. Por lo que el rastreo del movimiento financiero y de localización de las sedes involucradas en las transacciones de recursos económicos es la manera más sencilla de encontrar a los responsables dentro de la página para poder dar un veredicto y determinar sanciones penales ante los criminales.

Por otro lado, el lavado de capitales es un acto ilícito, donde se busca resguardar o esconder los recursos económicos obtenidos para imposibilitar el rastreo de la acción económica de manera digital o física hacia las autoridades. Esta actividad se lleva a cabo desde hace siglos a través de diferentes tipos de actos ilegales como son la corrupción o la evasión fiscal⁸; estando en contra de lo establecido por cada gobierno. Cabe mencionar que para poder evadir el rastreamiento de las transgresiones por el Estado, el ingreso monetario extraído se introduce en el sistema financiero; mediante la realización de una inversión para aparentar una transacción normal y recta con las leyes. Para finalmente distribuir el capital por diversas cuentas bancarias, comercios o compañías; alejándose de su origen. Actualmente, las criptomonedas están presentes en un sistema de activos digitales reciente frente a un sistemas de seguridad sofisticados y complicados de alterar, sin embargo, por medio de la inteligencia artificial es más sencillo *hackear* dichos mecanismos. Son limitados los países que lo reforman como instrumento legal a causa de que son novedosos e inciertos los sistemas operativos por su persistente evolución.

Por consiguiente, existen procesos por el que pasan los delitos establecidos por los códigos nacionales y federales de procedimientos penales de cada país. Específicamente de los Estados Unidos de América y el Estado de Israel, cada territorio cuenta con legislaciones, agencias y sanciones por el crimen de blanqueo de activos. Dentro de los reguladores se

⁷ **Ransomware:** Secuestro de datos de todo tipo. (Wikipedia,2023)

⁸ **Evasión fiscal:** Infracción en la responsabilidad tributaria. (Real Academia Española,(2023))

establecen las libertades y restricciones para el movimiento de capital; las leyes y normas existentes fungiendo como estructura preventiva de crímenes fiscales. Por parte de los estadounidenses, está la Ley Federal Patriótica, donde se constituyen los crímenes y penalizaciones anteriormente mencionadas, así mismo, brinda herramientas para combatir los atentados a las agencias gubernamentales; mediante la priorización de la seguridad de información de ciudadanos. A su vez, la Red de Ejecución Financiera, tiene la obligación de ofrecer protección y transparencia dentro del sistema financiero para evitar el lavado de activos. Por otra parte, en el Estado de Israel está involucrado la Prohibición de Blanqueo de Capitales, donde la Comisión Europea, el Consejo de Cooperación del Golfo y 36 países de distintas localidades en el mundo llevan a cabo un foro para discutir y sobrellevar la problemática de las infracciones internacionales; para tratar los atentados y el lavado de recursos económicos, no obstante resultan insuficientes las reuniones a consecuencia de la escasez de normativas y condenas que aseguren el bienestar de los ciudadanos por medio del derecho mundial; siendo las tecnologías y mecanismos emergentes en la sociedad un gran obstáculo.

Material Recomendado

1. Fuerza aérea. (s.f). *Seguridad y ataques*. Recuperado de :
<http://23.227.181.236/jspui/bitstream/1847939/32/3/VC%2010-2014%20AMARAL.pdf>.
2. Segura Serrano, A. (2017). *Ciberseguridad y Derecho internacional*. *Revista española de derecho internacional*, 69(2), 291-300.
3. Pavon Perez, J. A. (2003). *La Labor del Consejo de Europa en la Lucha contra la Cibercriminalidad: El Protocolo Adicional al Convenio No. 185 sobre Cibercriminalidad Relativo a la Incriminacion de Actos de Naturaleza Racista y Xenófobos Cometidos a Través de los Sistemas Informáticos*. *Ann. Fac. Der. U. Extremadura*, 21, 187.

Referencias

1. Centeno, F. J. U. (2015). *CIBERATAQUES, la mayor amenaza actual*. Pre-bie3, (1),
2. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Los ciberataques en el marco de la responsabilidad internacional de los Estados en tiempo de paz*. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/33456.pdf>
3. Becerril, A. (2019). *La ciberseguridad en los Tratados de Libre Comercio*. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 8(2), 111-137.
4. Revista de latinoamerica. (20 de junio 2017). *Brasil*. Recuperado de: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/2576/2104>
5. El país. (s.f). *ataques cibernéticos*. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/estos-son-los-paises-de-latinoamerica-con-mas-ciberataques/>
6. El economista. (2014). *Brasil ataques*. recuperado de: <https://www.economista.com.mx/tecnologia/Brasil-esta-preparado-para-ciberataques-20140311-0155.html>
7. Ferrando Guillem, A. L. (2018). *La ciberseguridad como reto internacional: la protección frente a las ciberamenazas*.
8. Fuertes, I. C. (2022). *Ciberseguridad y Derecho penal*. ARANZADI/CIVITAS.
9. Fuerza aérea. (s.f). *Seguridad y ataques*. Recuperado de : <http://23.227.181.236/jspui/bitstream/1847939/32/3/VC%2010-2014%20AMARAL.pdf>.

10. Leiva, E. A. (2015). *Estrategias nacionales de ciberseguridad: Estudio comparativo basado en enfoque top-down desde una visión global a una visión local*. Archivo de la revista Latinoamericana de Ingeniería de Software, 3(4), 161-176.
11. Pavon Perez, J. A. (2003). *La Labor del Consejo de Europa en la Lucha contra la Cibercriminalidad: El Protocolo Adicional al Convenio No. 185 sobre Cibercriminalidad Relativo a la Incriminación de Actos de Naturaleza Racista y Xenófobos Cometidos a Través de los Sistemas Informáticos*. Ann. Fac. Der. U. Extremadura, 21, 187.
12. Newmeyer, K., Cubeiro, E., & Sánchez, M. (2015). *Ciberespacio, Ciberseguridad y Ciberguerra*.
13. Santiago, E. J., & Allende, J. S. (2016). *Diseño de un sistema multiagentes híbrido basado en aprendizaje profundo para la detección y contención de ciberataques*. REVISTA COLOMBIANA DE TECNOLOGÍAS DE AVANZADA (RCTA), 2(28), 115-123.
14. Segura Serrano, A. (2017). *Ciberseguridad y Derecho internacional*. Revista española de derecho internacional, 69(2), 291-300.

Tópico B

Estrategias para reforzar el sistema legal internacional con el objetivo de erradicar las redes globales de prostitución de mujeres y niñas, con énfasis en la Republica Federal de Nigeria y la Republica de Níger

Explotación sexual en la República Federal de Nigeria y la República de Níger

La explotación sexual de niñas y mujeres es el desplazamiento de menores o mayores de edad, a través de las fronteras nacionales de forma exterior o interior hacia otro país, con el objetivo de someterlas a actos sexuales con diversas personas. Tales acciones están asociadas con secuestros, coerción⁹ o fraudes a cambio de remuneración¹⁰ económica o material; generando violencia física, psicológica o lascivia¹¹ en adolescentes, adultas y niñas. Conforme a la Organización Internacional para las Migraciones, el mayor porcentaje de víctimas de trata de seres humanos a nivel mundial provienen de África, específicamente de la República de Níger con 23%, y la República de Nigeria representando un 56%, dichos porcentajes son reflejados en Europa central; destino del turismo sexual. Conforme a la Organización Internacional para las Migraciones, algunas de las causas principales se debe a la escasez de oportunidades laborales u obtención de ingresos económicos; situación que conlleva a las personas a optar por emigrar de su país en búsqueda de mejores posibilidades financieras, mediante estafas que aseguran una mejor calidad de vida. Así mismo, la falta de mecanismos y regulaciones óptimas jurisdiccionales, promueven la proliferación¹² de la prostitución forzada; posibilitando la impunidad, así como la limitación de investigación que desatiende los procesos de seguridad y la protección requerida para los afectados. En suma, la deficiencia de los marcos legales internacionales perpetúa la protección de las mujeres y niñas.

De acuerdo con el artículo 7 de la Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores (CISTMM), los Estados pertenecientes deberán de “poner en vigor los reglamentos necesarios para la protección de mujeres y menores” (ONU, 1922). CISTMM y el Protocolo sobre la Trata de Personas, establecen la obligación de las naciones

⁹ **Coerción:** Fuerza ejercida sobre algún objeto o persona sin voluntad propia. (RAE,2023).

¹⁰ **Remuneración:** Retribución con la finalidad de recompensar algo. (RAE,2023).

¹¹ **Lascivia:** Conducta sexual agresiva e inmoral. (RAE,2023).

¹² **Proliferación:** El crecimiento o aumento de algo. (RAE,2023).

contratantes en optimizar la integridad y salvaguarda a los afectados mediante la colaboración internacional que condene los delitos transnacionales; actos que constituyan la explotación sexual o comportamientos afines. Por otra parte, el marco jurisdiccional en la actualidad es fundamental para la regulación del derecho internacional¹³, no obstante, algunos países no han consolidado su compromiso ante la trata sexual de humanos, a causa de la falta de recursos legales para la creación de marcos jurídicos¹⁴, aspectos culturales y la política que desarrolla cada país. A su vez, la Unión Europea realizó un llamamiento en 2021 a los Estados miembros a ejecutar un Plan de Acción contra el tráfico y explotación sexual de personas; a pesar de concretarlo en el 2008, la política y los instrumentos legales en vigor resultan ambiguos¹⁵ y con falta de estructuración constitucional que complica la lucha contra el tráfico de niñas y mujeres.

Controversia en la digitalización de procesos de compra y venta en la deep web

La Red Informática Mundial se encuentra dividida en diversas páginas, donde existen millones de documentos a los cuales, cualquier persona tiene acceso; dentro del sistema existe una sección específica para la elaboración, contratación o planeación de actos relacionados al tráfico de personas de forma nacional o internacional, conocida como la *deep web*. Conforme a la especialista en ciberseguridad, Paula Rochina, se estima que el tamaño de esta sección es aproximadamente del 90% de toda la red informática a nivel global, en el cual se localizan servicios de prostitución, productos y contenido sexual apartado de las páginas con mayor frecuencia de consumo de los usuarios. Para poder obtener ingreso a dichos apartados, se requiere de un sistema operativo llamado *Tor*; ocultando la dirección de origen de la navegación de los equipos electrónicos, con el motivo de anonimizar el tráfico¹⁶ vía internet.

¹³ **Derecho internacional:** Responsabilidades legales que tienen los Estados. (CSJN (2012))

¹⁴ **Marcos Jurídicos:** Conjunto de herramientas legales en un país. (OJN (2021))

¹⁵ **Ambiguo:** Incierto o indefinido ante varias perspectivas. (RAE (2023))

¹⁶ **Tráfico:** Acción de desplazar objetos, personas, etc. (RAE (2023))

Así mismo, existe una parte inmersa en la *deep web*, en la que grupos extremistas o de cualquier carácter ejecutan actividades ilegales en la misma; favoreciendo su objetivo criminal con ayuda de distintos mecanismos tecnológicos que propician el anonimato. En su mayoría, las actividades que son más recurrentes en realizarse de manera ilegal, incluyen atentados, fraudes, juegos ilícitos y el tráfico de mujeres y niñas de un país a otro o de la misma localidad.

En el mundo la nueva era digital, se caracteriza por los avances automatizados e informáticos que han incrementado significativamente los métodos de compra y venta de seres humanos; aumentando exponencialmente el número de víctimas mediante la utilización inadecuada de plataformas en línea, redes sociales y la *web* oscura, con la finalidad de engañar, reclutar y amenazar de forma encubierta a mujeres y jóvenes. De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), se calcula que 40 millones de personas alrededor del planeta han experimentado abuso sexual. La mayoría de víctimas afectadas por el flagelo¹⁷ del tráfico de seres humanos son niñas y dentro de la industria de la esclavitud sexual, son las mujeres e infantes quienes conforman el mayor porcentaje de los afectados por dicho delito. Por medio de manipulaciones y falsas propuestas de trabajos, es como los criminales ubican a las víctimas y de esta forma son trasladadas a distintas naciones en todo el mundo. Principalmente en Europa, las víctimas son provenientes de la República Federal de Nigeria y de la República de Níger, ya que por medio de la *dark*, grupos delictivos llevan a cabo el traslado de personas, obtención de documentos personales como son : identificaciones y pasaportes falsos, debido a que facilita y oculta de las autoridades la proveniencia de la solicitud.

¹⁷ **Flagelo:** Acción de lastimar físicamente o forzar. (RAE (2023))

Por otra parte, la explotación y el comercio ilegítimo de personas del sexo femenino generan considerables cantidades de recursos económicas; ocasionando dificultades para las autoridades responsables de velar, sancionar e investigar las redes de operación clandestinas e involucrados, al ser complicado rastrear, identificar y dismantelar dichos organismos anónimos, volviendo complejo el control de estos actos. En cuanto a esto, en 2008, las autoridades nigerianas restringieron el dólar estadounidense, dando pauta a la implementación e intercambio de activos y monedas digitales como lo son las criptomonedas y los *bitcoins*. Por consiguiente, las monedas virtuales; conllevan riesgos financieros y legales a causa de la escasez de regulaciones óptimas por parte de los encargados en salvaguardar el derecho internacional, lo cual, se origina primordialmente por la falta de limitaciones fronterizas en el internet, diversificación y utilización de recursos monetarios para acciones contrarias a las leyes. Por lo tanto, favorece a las organizaciones criminales al utilizar este tipo de sistemas financieros para la elaboración de transacciones, en vista de que se mantiene el anonimato por la privacidad que ofrece el mecanismo monetario.

Desarrollo del sistema legal para abordar las redes de prostitución a mujeres y niñas a nivel global y nacional en África Occidental

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la trata es “un delito que preocupa a la comunidad internacional, tanto por ser considerado una grave violación a los derechos humanos, como por su dimensión transnacional” (UNICEF, 2016), por lo que se han instaurado acciones legales enfocadas en la supervisión de los procesos penales contra las redes de prostitución. A lo largo de la existencia humana, la preocupación por la infracción a los derechos humanos a nivel global, a causa del tráfico sexual de mujeres y niñas presenta desafíos provenientes de la evolución frecuente de mecanismos clandestinos, la recopilación de pruebas, desigualdades económicas como son: la carencia de oportunidades laborales y

económicas; haciendo vulnerables a las personas a posibles amenazas que prometen estabilidad. Por ende, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ejecutó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, también conocido como el Protocolo de Palermo, con la finalidad de que los 193 países miembros de la ONU, cuenten con un marco jurídico internacional eficaz; estableciendo directrices y normas para prevenir a posibles víctimas de trata, la detección de criminales y salvaguardar la integridad física, psicológica y social de los afectados. A su vez, el Protocolo insta a las naciones a incrementar la cooperación mundial ante la trata mediante la extradición¹⁸ y sanción de individuos involucrados con dicho delito, al igual que hacer hincapié en defender y proteger a mujeres e infantes, debido a los factores de edad y género. Este sistema jurídico representa la necesidad de abordar el traslado ilegítimo de humanos, de igual forma, establece principios legales ante la problemática, así como destacar la relevancia de velar por los derechos esenciales de los perjudicados.

La ley para la Prohibición de la Trata de Personas (NAPTIP), es una regulación nigeriana creada con el propósito de abarcar los diversos tipos de tráfico de individuos que existen en la región, tales como son la explotación laboral y sexual. Del mismo modo, NAPTIP investiga y enjuicia a presuntos culpables ante la trata, y se asegura de brindar protección y rehabilitación psicológica a la gente afectada. Posteriormente del enjuiciamiento y veredicto de culpabilidad al individuo o grupo, de haber participado u organizado algún acto de tráfico de humanos; obtendrá una condena a partir de cinco o 15 años en prisión sin fianza. Por parte de la República de Nigeria, su Código Penal¹⁹, conceptualiza el transporte, reclutamiento, transferencia y acogimiento de humanos a través de engaños, uso de la fuerza, amenazas o cualquier tipo de coerción, que estén relacionados con explotación sexual o

¹⁸ **Extradición:** Proceso en que algún criminal es detenido y enviado a su país de origen. (RAE (2023))

¹⁹ **Código Penal:** Conjunto de normas jurídicas con las que se establecen sentencias. (RAE (2023))

doméstica; recibirán penalizaciones punitivas. La República de Nigeria es signataria²⁰ de diversos marcos jurídicos en su nación, no obstante, son insuficientes para abordar de manera efectiva y completa la explotación sexual.

Por otro lado, en la República de Níger no poseen de marcos legislativos particulares para manejar el tráfico sexual de niñas y mujeres, sin embargo, en la actualidad utilizan proyectos como es el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas, el cual tiene la finalidad de desarrollar leyes, reglas y normas que amparen a las víctimas en el territorio. Además, los nigerinos emplean el Programa de Acción Global para prevenir y combatir la Trata de personas y el Tráfico ilícito de migrantes, el cual por parte de la Unión Europea, brinda campañas de concientización sobre la lucha contra la captación y explotación de seres humanos. Es menester²¹ que el gobierno de la República de Níger trabaje en la ejecución de sistemas normativos que se encarguen de la problemática para aseverar el entorno en el que habita. Cabe mencionar, que las medidas legales nombradas resultan ser fundamentales para combatir y penar a los criminales, a pesar de esto la efectividad es reducida a causa de la deficiencia en la colaboración entre países.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), funge como tratado a nivel global; llevado a cabo por la Asamblea General en 1979, con la finalidad de incentivar y resguardar los derechos fundamentales de las personas de sexo femenino. CEDAW instituye un marco normativo²² ante la discriminación de género, logrando así no sólo la conceptualización de crímenes ante las mujeres, sino que también en el tema de la trata desempeña la importancia de obtener ayuda legal y servicios primordiales; abogando por la persecución de los criminales y monitoreo en los 193 países

²⁰ **Signatura:** Persona o Estado que firma acuerdo. (RAE (2023))

²¹ **Menester:** Necesidad de realizar una acción. (RAE (2023)).

²² **Marco normativo:** Conjunto de leyes y reglamentos de carácter obligatorio en un país. (C.D.D, 2016)

participes de la Asamblea General. Por otro lado, en la cuarta Conferencia Global de la Mujer en el año 1995, se proclamó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; figurando en los derechos esenciales de la mujer internacionalmente. La Declaración no integra como concepto principal el tráfico sexual de personas, pero es empleado como instrumento jurídico que obliga a los Estados miembros a inspeccionar, crear y reformar reglamentos, normas, leyes y tratados que no atiendan a sus principios a favor de los derechos de las mujeres. Por parte de la Unión Europea, existe el Convenio de Varsovia, en el que se plantean medidas para evitar el traslado de un ser humano con fines de explotación, así como de castigar legalmente a los traficantes, en conjunto de su directiva que vela por el bienestar integral, físico, psicológico y legal de los afectados. Del mismo modo, este marco internacional busca el funcionamiento y aplicación exhaustivo global para poder sobrellevar el crimen transnacional²³ y lograr mitigarlo.

Los derechos humanos ante la explotación sexual

El marco jurídico encargado de mitigar la trata de personas con fines de prostitución en el continente africano se encuentra debilitado, debido al escaso fortalecimiento de las normas orientadas a erradicar este delito en la región y gobiernos. La explotación sexual humana infringe los derechos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, tales como son el derecho a la libertad, a la vida digna, a la salud y a la seguridad; son pocas las estrategias que se han implementado para combatir la problemática. Del mismo modo, la complejidad para disminuir las afectaciones causadas por las redes de tráfico sexual aumentan, puesto a que es una inconveniente transnacional, en la que por medio de manipulación los responsables, aseguran mejores oportunidades para lograr un desarrollo económico, alentando a las víctimas a migrar de un país a otro para posteriormente raptarlas

²³ **Transnacional:** Se extienden a otras naciones. (RAE (2023))

en su viaje; forzandolas a trabajar en condiciones deplorables y realizar actividades sexuales. Por tal razón, es indispensable la cooperación internacional para contrarrestar la explotación sexual en África, debido a que tiene lugar en una amplia cantidad de naciones, siendo la Nigeria, Níger, Estado de Libia, República de Sudáfrica y la República de Sudán del Sur las principales. A su vez, el fortalecimiento de las leyes resulta importante para garantizar su efectividad y asegurar que se respeten los derechos de los ciudadanos africanos.

La prostitución forzada es un delito que implica el albergue de individuos sin su consentimiento para su explotación sexual, no obstante, la trata de personas involucra una amplia serie de delitos relacionados, como el trabajo y pornografía en el ámbito sexual, por el otro lado, está la explotación laboral, sin un salario apropiado o nulo en condiciones nocivas para la salud que se asemejan a la esclavitud; privando a las víctimas de su libertad. Por añadidura, la extracción de órganos para su venta ilegal y la privación de la vida, llega a ser de los casos más extremos. En el caso de los infantes, es común que sean obligados a realizar actividades laborales en industrias sin remuneraciones. Así mismo, algunas víctimas son obligadas a participar en matrimonios forzados a cambio de una libertad falsa, a causa de que dentro de estas limitaciones se siguen presentando abusos físicos, psicológicos y sexuales.

Las víctimas de organizaciones de explotación sexual se enfrentan a riesgos significativos buscando la libertad sin garantías establecidas. En la mayoría de los casos reciben amenazas físicas, lascivias y psicológicas en su contra o hacia sus seres queridos; para otras personas la dependencia económica hacia sus agresores dificulta su escape, y en cuanto a los migrantes irregulares el miedo a la deportación aumenta el control que tienen los traficantes sobre ellas, por lo que salir con vida de la explotación sexual de trata de personas resulta complejo. Las mujeres y niñas que logran liberarse del tráfico humano enfrentan numerosas consecuencias, como lo son: problemas de salud a corto o largo plazo causados por

los constantes maltratos físicos y sexuales, de igual manera las condiciones insalubres en las que se albergan aumenta las afectaciones a su bienestar corporal. De igual forma, los afectados suelen experimentar traumas psicológicos y físicos ocasionados por la violencia a la que fueron sometidos; dificultando su reintegración a la sociedad. Por lo establecido anteriormente, su recuperación requiere de un arduo trabajo y el apoyo legal de las víctimas toma lugar dentro de este, puesto a que una eficiente penalización de los responsables lograría disminuir significativamente los casos de abuso sexual comercial; asegurando que quien cometa dichos delitos no propicie ni continúe con las redes de explotación sexual.

Referencias

1. Abratte, C., Alfaro, C. V. A., González, M. I. A., Gonzalez, N. J. B., & Román, S. A. L. *PERSISTENCIA DE LA ESCLAVITUD: SITUACIÓN DE LA MUJER EN ÁFRICA*.
2. Castaño Reyero, M. J. (2018). ¿ La esclavitud y la trata de personas en el siglo XXI?.
3. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2014). *Los derechos humanos y la trata de personas*. Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf
4. Fernández Diéguez, L. (2011). Trata de personas con fines de explotación sexual.
5. Hita, A. R. (2010). *La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios: introducción a la problemática, contenidos normativos y conclusión*. Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences, 26(2).
6. Hoshino, S. K. (2023). *Prostitución y trata sexual. El caso de Nigeria*. In *Una mirada interdisciplinar hacia las violencias sexuales* (pp. 111-130). Octaedro.
7. Lara-Palacios, M. D. Á. (2015). *La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: Análisis comparativo del marco jurídico internacional, nacional y local*.
8. Lozano González, E. E. (2018). *Prostitución infantil y trata de menores: corresponsabilidad de la familia y del estado*.
9. Murillejo, N. C., & Ibatá, Ó. D. (2014). *Boko Haram: ¿ secta religiosa, grupo terrorista o defensor de derechos humanos?*. Revista Análisis Internacional (Cesada a partir de 2015), 5(2), 105-116.

10. Ramos, N. C., & Esquivel, C. F. (2016). *MUJERES SUBSAHARIANAS POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA. DERECHO A LA SALUD EN TRÁNSITO [1]*. Aposta. Revista de Ciencias Sociales, (70), 155-169.
11. Real, M., & Venys, X. (2014). *Historias de Tráfico, Trata e Prostitución*. Proceso migratorio de mujeres nigerianas a Mallorca.
12. San Luis, G., & Hortensia, A. (2014). *Prostitución de niñas y adolescentes: un acercamiento a su representación social en comerciantes de la merced*. Península, 9(2), 131-152.
13. Secretaría de gobernación. (2021). *Normatividad y Documentos Internacionales*. Recuperado de: http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/swb/Comision_Intersecretarial/Normatividad_Internacional

Glosario de Palabras Prohibidas

Palabras prohibidas

Definidas por las Naciones Unidas, son términos no diplomáticos que los participantes deben evitar mencionar en sus discursos durante el debate y en la redacción de proyectos de resolución.

Palabras prohibidas

Países de primer mundo

Países de tercer mundo

Gay

Guerra²⁴

Violación

Terrorista

Matar o asesinar

Muerte

Asesinato

Ejército

Dinero

Pobre

Okey

Negro²⁵

Equivalentes permitidos

Países desarrollados

Países en desarrollo

Miembro de la comunidad LGBTIQ+

Conflicto bélico

Acoso sexual

Extremista

Despojar a alguien de su vida

Deceso o fallecimiento

Homicidio

Fuerzas militares

Recursos económicos

Falta de recursos

Sí o de acuerdo

Afroamericano

²⁴ La palabra guerra puede ser utilizada en referencia a contextos históricos, tales como Guerra Fría o Primera Guerra Mundial, etc. Esta palabra solo puede mencionarse en Security Council.

²⁵ La palabra Negro, en referencia a raza, no está prohibida pero se recomienda limitar su uso y referirse a este sector como afroamericanos o afrodescendientes.

XXXVII TECMUN
Glosario para proyectos de resolución

Cláusulas preambulatorias

Se utilizan al inicio de toda Hoja de Resolución con el motivo de brindar contexto sobre la razón por la que se está resolviendo el tópico debatido. Dichas cláusulas deben ir con formato de itálicas seguidas por oración que aporte dicho contexto. Para cada hoja de resolución debe haber cinco oraciones que comiencen con cláusulas preambulatorias.

Además lamentando	Declarando	Notando con satisfacción
Además recordando	Desaprobando	Preocupado por
Advirtiendo además	Deseando	Plenamente alarmado
Advirtiendo con aprobación	Destacando	Plenamente consciente de
Advirtiendo con pesar	Enfatizando	Profundamente convencido
Afirmando	Esperando	Profundamente molesto
Alarmado por	Expresando su aprecio	Profundamente perturbado
Buscando	Guiados por	Profundamente preocupado
Preocupado	Habiendo adoptado	Reafirmando
Conscientes de	Habiendo considerando	Reconociendo
Considerando	Habiendo estudiado	Recordando
Contemplando que	Habiendo examinado	Refiriéndose
Convencidos	Habiendo prestado atención	Teniendo en cuenta que

XXXVII TECMUN
Glosario para proyectos de resolución

Cláusulas Operativas

Se utilizan para iniciar toda resolución que plantee soluciones al tópico debatido. Su formato debe ser en itálicas y negritas.

Acepta	Confirma	Ha resuelto
Además invita	Considera	Insta
Además proclama	Decide	Invita
Además recomienda	Declara	Lamenta
Además recuerda	Define	Llama
Además resuelve	Declara prudente	Pide
Acoge con beneplácito	Deplora	Proclama
Afirma	Designa	Reafirma
Alienta	Enfatiza	Recomienda
Apoya	Exhorta	Recuerda
Aprueba	Expresa su aprecio	Resuelve
Autoriza	Expresa su deseo	Solemnemente afirma
Celebra	Expresa su esperanza	Solicita
Condena	Finalmente condena	Urge

